



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

ORDEN de 4 de mayo de 2023 por la que se incluye en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura la "Ermita de San Miguel de los Fresnos", de la localidad de Fregenal de la Sierra (Badajoz). (2023050114)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada mediante Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la "Cultura en cualquiera de sus manifestaciones", así como el "Patrimonio Histórico y Cultural de interés para la Comunidad Autónoma". En ejercicio de esta competencia fue aprobada la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

En el artículo 17 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, se indica que formarán parte del Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura aquellos bienes que, sin gozar de la relevancia o poseer los valores contemplados en el artículo 1.3 de esa ley, tengan especial singularidad o sean portadores de valores dignos de ser preservados como elementos integrantes del patrimonio histórico y cultural extremeño.

La competencia y el procedimiento para llevar a cabo la inclusión se describen en los artículos 18 y siguientes de la citada Ley. Así, el artículo 18.1 establece que la inscripción de bienes en el Inventario de Patrimonio Histórico y Artístico de Extremadura tendrá lugar por orden del titular de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, disponiéndose que el Director General de Patrimonio Cultural es competente para incoar mediante resolución el procedimiento de inclusión.

En base a la normativa citada, el 17 de febrero de 2023 se dicta resolución del Director General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, por la que se incoa expediente para la inclusión en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, la "Ermita de San Miguel de los Fresnos" de la localidad de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Dando cumplimiento a los trámites previstos en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, la incoación del expediente fue notificada al Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz) y a los interesados en el procedimiento. No se ha presentado ninguna alegación.

Asimismo, se ha obtenido el informe favorable de la Comisión de Patrimonio Histórico de Badajoz, que valora la propuesta en su sesión celebrada el 29 de marzo de 2023, según lo previsto en el Decreto 90/2001, de 13 de junio, por el que se crean las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico.

Finalizada la instrucción del expediente y no existiendo informaciones complementarias, vista la propuesta del Director General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, de 27 de abril



de 2023, en virtud tanto de las competencias en materia de patrimonio cultural histórico-arqueológico, monumental, artístico y científico de interés para la región, recogidas en el artículo 2.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, como de las facultades conferidas por el artículo 3 del Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás preceptos de aplicación general,

RESUELVO:

Primero. Incluir en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, la "Ermita de San Miguel de los Fresnos" de la localidad de Fregenal de la Sierra (Badajoz), de acuerdo con la descripción y delimitación que figuran en el anexo.

Segundo. Notificar la presente orden a los interesados en el procedimiento y al Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Tercero. Esta orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Frente a esta orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 4 de mayo de 2023.

La Consejera de Cultura, Turismo y
Deportes,

NURIA FLORES REDONDO

ANEXO

(El anexo es extracto de los informes emitidos por los servicios técnicos de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, de fecha 24 de enero de 2023. El informe al que hace referencia el acuerdo de incoación, consta en el expediente administrativo correspondiente. Este expediente se podrá consultar en las dependencias de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural (Avenida Valhondo, s/n. Módulo 4, Planta 2ª, 06800 Mérida, Badajoz) por las personas interesadas en el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 15 y siguientes de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura).

Localización.

Los restos de la "Ermita de San Miguel de los Fresnos" se encuentran dentro del término municipal de Fregenal de la Sierra, en una finca de propiedad particular, a unos seis kilómetros de la población, próxima a la colada de Jerez de los Caballeros a Bodonal y a la Cañada Oriental Leonesa, así como a un tramo de la línea de ferrocarril Huelva-Zafra. La finca se sitúa en un paraje de gran belleza paisajística, rodeado de fresnos, higueras y álamos. En sus proximidades transcurre el arroyo San Miguel, afluente del río Pedruégano. Dentro del yacimiento, los restos arqueológicos visibles más importantes y mejor conservados corresponden a la propia ermita.

Cronología y relevancia del bien.

En conjunto, se trata de un edificio de gran valor histórico. Especialmente, los restos más antiguos, dada su rareza, estado de conservación y monumentalidad. Pero también los restos góticos de la ermita, que revelan una gran ocupación del lugar en el tiempo.

En la ermita se distinguen, al menos, tres etapas históricas siendo la más destacable la altomedieval, probablemente visigoda, correspondiente al presbiterio de la ermita (única zona del templo que conserva parte de su cubrición original) y a otros restos de construcciones anejas o próximas. Estos restos corresponderían a un monasterio de época visigoda, llamada de San Benito.

La ermita ha sido estudiada especialmente en los estudios realizados por Luis Berrocal Rangel y Rafael Caso Amador ("El conjunto monacal visigodo de San Miguel de los Fresnos", 1991); y por Achim Arbeiter en el "Inventario de Arquitectura Tardoantigua y Altomedieval de Extremadura", publicación dirigida en 2003 por Pedro Mateos y Luis Caballero. También Luis Caballero se refiere a la ermita, si bien no de forma singularizada, en esta última obra, en uno de los capítulos de la misma. Finalmente, también aportan datos sobre las vicisitudes de la ermita el

historiador M. Sánchez Cid, en su obra "Epítome histórico de la Gran villa de Fregenal" (1843), así como el pintor Eugenio Hermoso en su autobiografía de 1955.

La segunda etapa sería la bajomedieval, datable entre los siglos XIV y XVI (entre los siglos XIV y XV, según Luis Berrocal y Rafael Caso). A esta etapa correspondería el cerramiento de la nave de la ermita, con su portada ojival, y también los dos arcos diafragma, conservados en su interior. Finalmente, cabe señalar datable entre los siglos XVI y XVII, que pertenece a una tercera etapa pertenece el altar de fábrica del ábside.

Descripción del bien.

— Etapa Altomedieval.

El presbiterio de la Ermita se orienta al este. Los investigadores, aunque Luis Caballero recomienda prudencia al respecto, datan esta zona (los restos más antiguos del edificio) en el periodo visigodo, seguramente en el siglo VII. En la misma se observa un ábside cuyo contorno es, exteriormente, cuadrado, realizado, en gran medida, a base de sillares regulares de granito, de gran tamaño, trabados en seco. Estos sillares del ábside podrían datar de época visigoda o, tal vez, reaprovechados de un edificio romano o paleocristiano. A ambos lados del ábside se conservan restos de otros dos ábsides laterales.

En el presbiterio, una ventana, alargada, estrecha y rematada por un arco de medio punto, tallado en un solo sillar, con impostas labradas de mármol, se sitúa en el centro del ábside exteriormente. Desde la ventana puede contemplarse la parte trasera del retablo de fábrica de época moderna.

Interiormente destaca el arco toral del presbiterio, de herradura y de dovelas de granito. Originalmente, este arco apoyaría en dos columnas. El mismo mide 3'50 m de ancho y 5'40 m de luz vertical, aunque, según Arbeiter, originalmente esta sería de 7 m, estando el resto enterrado actualmente. Tal extremo es fácilmente apreciable gracias a dos huecos bajos que comunican el ábside central con los restos existentes de los dos ábsides laterales. Estos pequeños huecos serían, en realidad, puertas, ya que, tal y como se ha señalado, el presbiterio está actualmente enterrado hasta metro y medio.

De excepcional interés es, según el mismo autor, la bóveda de piedra, "extremadamente rara" en la Península Ibérica y de la que esta sería uno de los escasos ejemplos existentes junto a las de Santa María de Melque (Toledo); Santa Eulalia, en Mérida; y Portera, en Garciaz. Se trata de una bóveda de cuarto de esfera, sobre la que se sitúa una parte externa ejecutada mediante piedras irregulares y hormigón. Interiormente, además, una imposta recorre el ábside, que, en planta, tiene forma de herradura poco marcada, al igual que el arco toral.

Los ábsides laterales, según los restos de cimentación conservados anejos al templo, serían cuadrados en su planta, siendo aún visibles en los mismos los arranques de una bóveda de cañón de hormigón. Este material (hormigón y piedras irregulares) es el mismo que cubre la bóveda central, por los tres ábsides podrían ser contemporáneos (aunque Arbeiter también considera la posibilidad de que pertenecieran a una segunda fase constructiva).

En el ábside norte, son también apreciables lo que parecen ser varios huecos de pequeño formato en sus muros.

Otras estructuras murarias, seguramente pertenecientes a la etapa altomedieval, rodean el templo. Algunas de ellas se sitúan anejas al edificio, y otras, próximas. De entre las anejas, algunas plantean la posibilidad de que la planta original del templo visigodo antes de su conversión en ermita, fuera, más que de tipo basilical, de triple ábside con transepto y planta cruciforme.

Según Arbeiter, este tipo de testero triabsidal era habitual en la Hispania Paleocristiana (con dedicación eucarística únicamente en el ábside principal) y raro en época visigoda. Pero es dudoso que los ábsides laterales puedan ser interpretados como auténticos "sanctuarium altaris". Y es que la función de estos ábsides no está clara. Así, estos ábsides laterales podrían corresponder a sacristías (las llamadas "preparatorium" al norte, y "sacrarium", al sur del ábside central). Además, ambas estancias podrían relacionarse con los espacios cuyos cimientos se conservan anejos al este de la zona absidial, que tal vez fueran las habitaciones llamadas "donarium" (al norte), y "thesaurum", al sur.

Existe otra estructura destacable construida mediante sillares al sur de la ermita, la cual poseería originalmente forma de rectángulo con orientación este-oeste, conservándose del mismo en superficie la esquina noroeste, así como un cuadrado en su extremo este.

Además, alrededor de la ermita, y ocupando una superficie de aproximadamente una hectárea y media, existen los restos de un cercado, datable también en el mismo periodo que el ábside, según los principales estudios realizados al respecto. Dicha cerca es muy difícil de apreciar debido a la densa vegetación de la zona. Sin embargo, es posible observar que la misma se correspondería con el arroyo en su lado oeste que rodea la elevación del terreno en la que se sitúa la ermita, así como, en gran medida, por el cercado que rodea esta elevación. Existen, además, restos de canales y un pozo, alrededor de la ermita.

Finalmente, cabe señalar que otros elementos permiten datar el conjunto original en época visigoda. Así, son varias las referencias existentes (ya desde los historiadores

Ambrosio de Morales y Rodrigo Caro en el siglo XVI), a dos inscripciones sepulcrales del siglo VI vinculadas a este sitio o a alguno muy próximo, una de las cuales haría referencia al "abad san Honorio"; y otra al santo llamado "Exuperantius", fechada esta última el 26 de mayo del año 578. Una de estas inscripciones, además, estuvo expuesta en la casa del erudito frexnense Arias Montano, pues él fue propietario de una finca próxima a esta. Cuenta el historiador M. Sánchez Cid que tanto Exuperantius como Honorio eran discípulos de san Benito que vivían en este monasterio y que, según la tradición, realizaban curaciones con el agua procedente los manantiales de la zona. Este dato también ayudaría a fechar el monasterio en torno a este siglo. Y, además, sirve a Rafael Caso y Luis Berrocal para establecer un paralelismo entre el fértil paisaje circundante y el de otros edificios de la misma cronología, como son los de El Trampal, Melque o Bande. Estos mismos estudiosos creen, además, la posibilidad de que algunas piezas visigodas descontextualizadas existentes en Fregenal y en otras localidades próximas, pudieran proceder de este monasterio o de su cercanía.

Cerca de las ruinas descritas hay también algunos otros elementos construidos (como una casa en ruinas, llamada "Casa de Santa Bárbara" y datable entre los siglos XIX y XX, o un pozo), de época contemporánea, pero en los que son apreciables elementos reutilizados romanos y de distinta cronología. Así, en la casa en ruinas se puede observar un contrapeso de época romana, así como sillares del mismo periodo (algunos almohadillados), etc.

Próxima al yacimiento, existe una era que da testimonio de la continuidad de la explotación agrícola en la zona, al menos hasta los años sesenta del siglo XX, puesto que, a partir de 1959, con la aprobación del Plan de Estabilización, se genera la mecanización agraria que provocó el abandono de muchas fincas con sus infraestructuras y el consecuente éxodo rural. Se trata de una estructura circular ligeramente elevada sobre la cota del suelo realizada con piedra local dispuesta de forma radial que nos indica que se utilizaba para la trilla de distintos cereales, tanto trigo panificable como avena y centeno. La misma se ha incluido como un entorno aislado perteneciente al bien inventariado.

— Etapa Bajomedieval.

A esta etapa corresponde la nave del templo. Esta posee una planta rectangular imperfecta, por no ser completamente paralelos los muros norte y sur, y porque la nave es más ancha que el presbiterio altomedieval conservado. La zona de la nave está construida en su mayor parte mediante un aparejo irregular formado por mampostería y sillarejo unidos con mortero en su mayor parte, salvo en esquinazos y contrafuertes, que son de sillaría. Exteriormente, también son de cantería algunos elementos del muro sur, como la única puerta del templo, conformada por un arco apuntado, gótico, con im-

postas y baquetones, que se sitúa entre contrafuertes. Además, existen varios huecos de ladrillo: un pequeño rosetón de ladrillo en el muro de los pies del templo, y otro, con forma de aspillera y abocinado, en el muro sur.

En el interior, los elementos más destacables de esta etapa son los dos arcos diafragma apuntados sustentados por pilares. Estos pilares tienen forma de semicolumnas adosadas al muro, con basas y capiteles toscanos. Estos elementos son de cantería, y son los únicos conservados de la estructura de la cubierta de la nave.

Respecto a la datación de esta zona, algunos autores sostienen que tanto esta como otras ermitas de Fregenal pudieron fundarse (o, en este caso, rehabilitarse), en época templaria, esto es, entre 1283 y 1308. Sin embargo, la apariencia de la de San Miguel de los Fresnos es posterior a esta última fecha, correspondiendo más bien a los siglos XV-XVI.

— Etapas moderna y contemporánea.

El único elemento material de este periodo, además de restos de enfoscado y, muy escasamente, de restos de pinturas murales en el presbiterio, es el retablo de fábrica del ábside, el cual creemos que puede datarse entre finales del siglo XVI y el siglo XVII. El mismo, originalmente, debió de tener un sotobanco actualmente desaparecido, por lo que hoy en día el mismo no tiene base alguna y se sujeta tan solo por estar encastrado en el muro. Tampoco quedan restos visibles de la mesa de altar que, sin duda, debió de existir.

El retablo, de ladrillo, enfoscado y de color blanco, consta de banco y un solo cuerpo, dividido en tres calles, más ancha y alta la central que las laterales, coronadas por frontones. Originalmente las tres calles estarían separadas por dos columnillas o pilastrillas hoy desaparecidas. En estas tres calles se sitúan tres nichos, el central rematado por una venera.

En el siglo XVIII, en febrero de 1793, el edificio fue visitado por Tomás López, quien relata lo siguiente: "..., tambien no tuve presente decir a vuestra merced como Benito Arias Montano funda y susiste en su fuerza y vigor en la villa de Arazena, distante siete leguas de este pueblo y propia que es del Conde de Altamira, una cátedra de latinidad y las más de las alajas con que las dotó están en esta villa y una de ellas y de las principales es la Güerta que llaman de San Migel, la que se domina así por la hermita que el Santo tubo asta ahora, como 24 años, que se demolió casi dentro de dicha güerta y a el rededor de los vestigios de la hermita ai otros más antiguos en donde azen aquí por tradición ubo un monasterio del orden de San Benito, fundado por San Onorio, discípulo

del Santo, pero con fundamento nada he podido averiguar, bin que atribuyen la falta de instrumento, para la zerteza de esta otras cosas que sólo se dize por tradición a la inmediateción con Portugal y las gerras que con dicho Reino ha abido, y aun como particular la de susegsión pues en dicha gerra tomaron los portugueses a la ciudad de Xeres de los Cavalleros, distante de ésta tres leguas y aquí abría la mosión que es regular en tal caso”.

Así pues, según el cronista, la ermita debió de ser gravemente dañada hacia 1769, esto es, durante la Guerra de los Siete Años (1762-69).

Finalmente, Eugenio Hermoso, en su autobiografía, narra algunos avatares de la ermita de San Miguel durante los siglos XIX y XX. Así, el famoso pintor frexnense cuenta que tras verse afectada por la desamortización, sus bienes pasaron a la iglesia de Santa María, excepto la imagen titular de San Miguel, de terracota policromada, obra de 124 x 40 x 36 cm) atribuida a Lorenzo Mercadante de Bretaña (activo en Sevilla en la segunda mitad del siglo XV), y a su alumno, el sevillano Pedro Millán (1450?- 1508), y que fue a parar a sus manos tras diversos avatares. Él mismo restauró la pieza, muy dañada, y la vendió a un chamarilero, quien, a su vez, la revendió a un coleccionista de Barcelona, Luis Plandiura i Pou, quien, finalmente, en 1932 la cedió al Museo de Bellas Artes de Barcelona. Actualmente, la misma forma parte de los fondos del Museo Nacional de Arte de Cataluña.

Delimitación del bien y de su entorno.

— Delimitación del bien.

El bien protegido se corresponde con la ermita que se sitúa en la parcela 4 del polígono 37, situada en el Paraje Cerca Nueva, con referencia catastral 06050A037000040000JL y se sitúa en las siguientes coordenadas en sistema de referencia espacial ETRS89-UTM30 EPSG 25830:

X=185725.628, Y=4232745.036.

— Delimitación del entorno.

Atendiendo a los parámetros establecidos en el artículo 39.3 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, para la definición de los entornos de protección en elementos de naturaleza arqueológica, se procede a la delimitación de un área como entorno de protección para la “Ermita de San Miguel de los Fresnos”. Se considera que la delimitación de un entorno de 200 metros alrededor del bien protegido, la ermita, es suficiente para garantizar su protección.



La delimitación de entorno que aquí se plantea incluye los restos de edificaciones próximas, incluyendo el recinto delimitado parcialmente por un arroyo, así como todos los restos arqueológicos visibles, según la información de que se dispone. Todo ello, con objeto de preservar el bien y proteger las vistas sobre este, de la forma que se representa en el plano, afectando en su totalidad a la superficie delimitada por las siguientes coordenadas en ETRS89-UTM30 EPSG 2583:

X=185595.22, Y=4232586.476.

X=185552.333, Y=4232631.095.

X=185525.141, Y=4232686.69.

X=185516.246, Y=4232747.936.

X=185526.502, Y=4232808.969.

X=185554.925, Y=4232863.945.

X=185560.598, Y=4232871.685.

X=185604.67, Y=4232915.485.

X=185660.058, Y=4232943.646.

X=185721.415, Y=4232953.449.

X=185782.82, Y=4232943.948.

X=185828.679, Y=4232920.915.

X=185839.441, Y=4232915.748.

X=185839.752, Y=4232915.534.

X=185841.869, Y=4232913.85.

X=185842.397, Y=4232913.596.

X=185842.674, Y=4232913.406.

X=185861.542, Y=4232898.701.

X=185864.896, Y=4232895.748.



X=185902.415, Y=4232851.509.

X=185925.662, Y=4232798.364.

X=185926.172, Y=4232794.176.

X=185929.976, Y=4232784.992.

X=185931.655, Y=4232749.186.

X=185932.679, Y=4232740.783.

X=185932.184, Y=4232737.898.

X=185933.199, Y=4232716.251.

X=185933.136, Y=4232715.751.

X=185920.858, Y=4232667.725.

X=185897.146, Y=4232624.194.

X=185896.969, Y=4232623.948.

X=185894.796, Y=4232621.067.

X=185894.684, Y=4232620.843.

X=185894.431, Y=4232620.491.

X=185894.057, Y=4232620.088.

X=185891.357, Y=4232616.509.

X=185888.96, Y=4232613.48.

X=185888.363, Y=4232613.952.

X=185860.501, Y=4232583.927.

X=185818.578, Y=4232556.897.

X=185818.339, Y=4232556.782.

X=185795.638, Y=4232550.512.



X=185794.243, Y=4232549.767.

X=185790.075, Y=4232548.975.

X=185750.002, Y=4232537.908.

X=185737.539, Y=4232538.993.

X=185735.018, Y=4232538.514.

X=185710.266, Y=4232541.369.

X=185679.374, Y=4232544.059.

X=185676.949, Y=4232545.211.

X=185675.13, Y=4232545.42.

X=185668.613, Y=4232548.31.

X=185667.976, Y=4232548.392.

X=185659.968, Y= 4232552.144.

X=185620.021, Y= 4232569.858.

X= 185616.249, Y=4232572.269.

X=185616.427, Y=4232572.548.

X=185611.797, Y=4232574.718.

X=185611.441, Y=4232574.958.

X= 185610.745, Y=4232575.472.

X=185610.021, Y=4232575.805.

X= 185609.723, Y=4232576.001.

X= 185598.952, Y=4232583.639.

X= 185595.22, Y=4232586.476.



También se incluye como parte del entorno una era situada en sus proximidades, de interés arqueológico y etnográfico como muestra de la continuidad de ciertos usos agrícolas en la zona, al menos hasta los años sesenta del siglo XX. La superficie de la era se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas en ETRS84-UTM30 EPSG 25830:

X= 185792.19, Y=4232454.667.

X=185794.149, Y=4232456.225.

X=185796.861, Y=4232457.229.

X=185799.775, Y=4232457.731.

X=185802.989, Y=4232457.129.

X=185805.802, Y=4232455.521.

X=185807.209, Y=4232453.412.

X=185808.213, Y=4232450.8.

X=185808.515, Y=4232448.188.

X=185807.912, Y=4232445.978.

X=185806.606, Y=4232443.466.

X=185804.295, Y=4232441.457.

X=185800.378, Y=4232440.553.

X=185796.811, Y=4232441.03.

X=185794.551, Y=4232442.261.

X=185792.843, Y=4232443.868.

X=185791.437, Y=4232445.676.

X=185790.633, Y=4232448.188.

X=185790.482, Y=4232450.097.

X=185791.236, Y=4232452.457.

X=185792.19, Y=4232454.667.



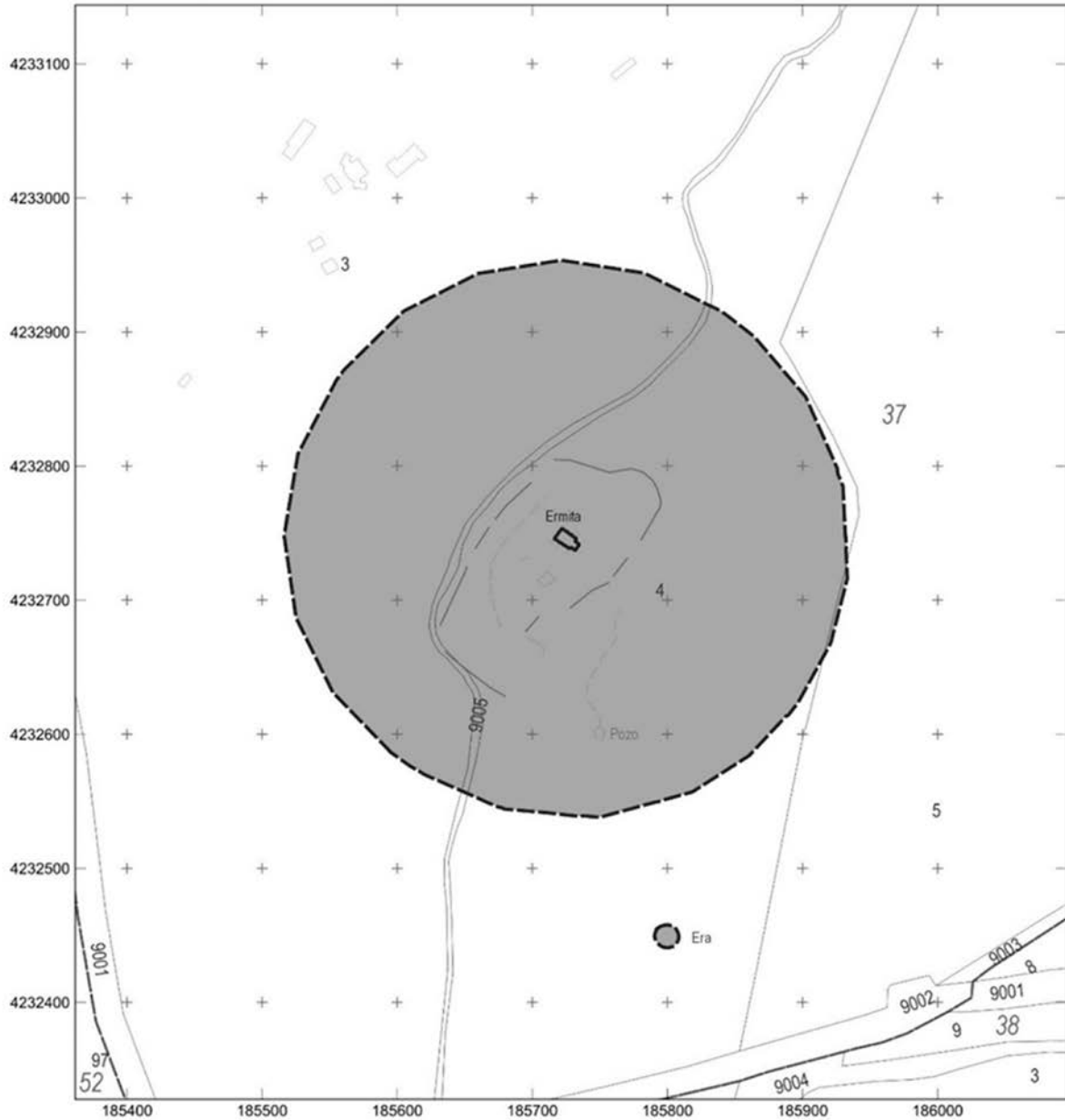
De acuerdo con estos criterios, se justifica la inclusión de las siguientes parcelas, afectadas de manera total o parcial, por la delimitación del entorno, con las siguientes con las siguientes referencias catastrales:

Dirección	Referencia catastral
Polígono 37, Parcela 4. Cerca Nueva	06050A037000040000JL
Polígono 37, Parcela 3. Cerca Nueva	06050A037000030000JP
Polígono 37, Parcela 9005. Arroyo San Miguel	06050A037090050000JR
Polígono 37, Parcela 5. Santa Bárbara	06050A037000050000JT



Todo lo cual se representa en el siguiente plano:

PLANO INCLUSIÓN



<p>JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Cultura, Turismo y Deportes <i>Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural</i></p>	<p>INCLUSIÓN EN INVENTARIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE EXTREMADURA</p>		
	<p>ERMITA DE SAN MIGUEL DE LOS FRESNOS</p>		
<p>LEYENDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NÚMERO DE POLIGONO 37 - NÚMERO DE PARCELA 9005 - PARCELAS CATASTRALES - LÍMITE DE POLIGONO CATASTRAL - CANAL - ESTRUCTURAS - CERCA - DELIMITACIÓN DEL BIEN - DELIMITACIÓN DEL ENTORNO 	<p>Municipio: Fregenal de la Sierra Provincia: Badajoz</p>		
	<p>Sistema de referencia: ETRS 1989 Proyección: U. T. M. - Huso 30 N</p>	<p>Escala gráfica:</p>	
<p>Cartografía Base: Cartografía catastral Ministerio de Hacienda y Función Pública</p>			